



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

NOTIFICACION POR AVISO

La suscrita jefe de la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, procede a notificar por medio del presente aviso al **CIUDADANO ANONIMO** presunto habitante del municipio de Pailitas - Cesar sobre el resultado de la denuncia radicada bajo el número **D25- 079**.

RESUELVE

PRIMERO: Informar al señor **CIUDADANO ANONIMO**, sobre la admisión de la denuncia que a través de correo electrónico se recibió Traslado por Competencia Derecho de Petición Código: 2025-348374-80204-IO del 2025-08-13 Radicado 2025ER0179982 por parte de la Contraloría General de la colegiatura del Cesar, denuncia presunto detrimento patrimonial y peculado por omisión, por la no puesta en funcionamiento de las maquinarias industriales destinadas para la fabricación de vasos y platos desechables de papel o cartón, adquiridas por la Gobernación Del Cesar, con la finalidad de promover procesos productivos y generar oportunidades de empleo para madres cabeza de hogar en el municipio de Valledupar-Cesar, la cual cuyo contrato CDO-SGR-0030-2022 era para aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado "fortalecimiento de las unidades productivas a través de convocatoria en el departamento del cesar" por un valor de \$3.100.000.000,00, la cual de acuerdo con el Esquema Financiero corresponden a Recursos propios de la Vigencia 2022.

SEGUNDO: Poner en conocimiento del Ciudadano Anónimo, que la denuncia fue ingresada al sistema de denuncias, quejas y peticiones de la Contraloría General del Departamento del Cesar bajo el radicado **D25-079**, la cual a través de la oficina de Participación Ciudadana se procedió a dar traslado a la oficina de Control Fiscal para que comunique la gestión adelantada en relación con la tipología de fiscalización que va adelantar la entidad, además para que practiquen las pruebas correspondientes y determinar si con la actuación denunciada se ha generado un detrimento fiscal; así mismo se le estará informando las determinaciones que se tomen en atención a los hechos denunciados en la respuesta de fondo.

Para mayor constancia se publica en CARTELERA y en la página Web de la Contraloría General del Departamento del Cesar: www.contraloriacesar.gov.co/serviciodeinformación/notificaciones/participacionciudadana, por el término de cinco (05) días de conformidad con el art. 69 CCA.

Se fija hoy 27 de agosto de 2025, siendo las 7:45 am.

YENITH SILENY GOMEZ URECHE

Jefe Oficina de Participación Ciudadana

Se desfija el día 2 de septiembre de 2025, siendo las 5:45 pm.

YENITH SILENY GOMEZ URECHE

Jefe Oficina de Participación Ciudadana



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

Valledupar, 26 de agosto de 2025

Señor
CIUDADANO ANONIMO
Correo Electrónico:

ASUNTO: RESPUESTA DE TRAMITE D25-079

Cordial saludo,

Que a través de correo electrónico se recibió Traslado por Competencia Derecho de Petición Código: 2025-348374-80204-IO del 2025-08-13 Radicado 2025ER0179982 por parte de la Contraloría General de la colegiatura del Cesar, denuncia presunto detrimento patrimonial y peculado por omisión, por la no puesta en funcionamiento de las maquinarias industriales destinadas para la fabricación de vasos y platos desechables de papel o cartón, adquiridas por la Gobernación Del Cesar, con la finalidad de promover procesos productivos y generar oportunidades de empleo para madres cabeza de hogar en el municipio de Valledupar-Cesar, la cual cuyo contrato CDO-SGR-0030-2022 era para aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado "fortalecimiento de las unidades productivas a través de convocatoria en el departamento del cesar" por un valor de \$3.100.000.000,00, la cual de acuerdo con el Esquema Financiero corresponden a Recursos propios de la Vigencia 2022.

Al respecto, me permito comunicarle que la denuncia fue ingresada de oficio al Sistema de Denuncias, Quejas y Peticiones bajo el **radicado D25-079**, la cual a través de la oficina de Participación Ciudadana se procedió a dar traslado a la oficina de Control Fiscal para que comunique la gestión adelantada en relación con la tipología de fiscalización que va adelantar la entidad, además para que practiquen las pruebas correspondientes y determinar si con la actuación denunciada se ha generado un detrimento fiscal; así mismo se le estará informando las determinaciones que se tomen en atención a los hechos denunciados en la respuesta de fondo.

No obstante, lo anterior al tratarse de una denuncia el proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes **Seis (6) Meses Posteriores A Su fecha de Recepción (26/08/2025)**, conforme lo establece el artículo 70 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, toda vez que se requiere efectuar la correspondiente verificación, seguimiento y recaudo de información.

Artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, que adiciona un artículo a la Ley 850 de 2003, señala: "Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:

- a) Evaluación y determinación de competencia;
- b) Atención inicial y recaudo de pruebas;
- c) Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;
- d) Respuesta al ciudadano;

Parágrafo 1. La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones; El proceso auditor



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

dará respuesta ***definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción;***

Cordialmente,

YENITH SILENY GOMEZ URECHE
Jefe Oficina de Participación Ciudadana
Contraloría General Departamento del Cesar